



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fl. 34

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2019-00763-00
PROCESO EJECUTIVO
DTE BAGUER S.A.S
DDO YENNY ROCIO RINCON GUERRERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte demandante allega las diligencias de notificación personal de la demandada por correo electrónico

Se observa que la diligencias aportadas, hacen referencia a una dirección electrónica de la demandada YENNY ROCIO RINCON GUERRERO diferente a la aportada en la demanda como YENNYROCIO1985@hotmail.com y el reportado en la demanda fue yennyrocio1985@hotmail.com. Por lo tanto se requiere a la parte actora para que realice las diligencias de notificación como es debido y verificando las direcciones reportadas al Juzgado, conforme al art. 291 del C.G.P.

De otro lado, Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada YENNY ROCIO RINCON GUERRERO, se dispone librar oficio a la entidad EPS SURAMERICANA de esta ciudad. Quien cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria como es la dirección y correo electrónico a fin de ubicar a la demandada. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra activo en la mencionada EPS, como consta a folio 42

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de "Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio", como lo señala el numeral 6° del art. 78, en concordancia con el inciso 2° del art. 125 ibidem. Razón por la cual el Despacho se abstiene por ahora de ordenar el emplazamiento solicitado hasta tanto se agote este trámite. Librese el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria
del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 2 de octubre de 2020.